

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente de revisar cumplimiento por parte de las ejecutadas. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 25 de abril de 2024

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO SUSTANCIACION N° 116

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00566-00
DEMANDANTE	STELLA LOPEZ GALINDO C.C. 31.892.810
DEMANDADO	PORVENIR S.A. NIT 8001443313
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, 25 de abril de 2024

Revisado el proceso como corresponde, se observa que la ejecutada PORVENIR S.A., aún no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto N°580 del 03/04/2024, por lo tanto, se requerirá para que realice el impulso procesal que corresponde a efectos de terminar con el presente asunto pues solo le resta pagar el valor adeudado por concepto de costas como se fue ordenado en el auto que modifíco la liquidación del crédito por valor de \$4.300.000.

En tal virtud el juzgado,

DISPONE:

UNICO: REQUERIR a PORVENIR S.A. realice el impulso procesal que le corresponde a efectos de terminar con el presente asunto pues solo le resta pagar el valor adeudado por concepto de costas por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000)**.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB

